



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 25 de julio de 2024

Respetado(a) Ciudadano (a) Anónimo(a).

Respuesta: Radicado SISAD No. 20241124479 como DENUNCIA Formulario WEB ICA No.89824. 9/07/2024 10:15:00 a.m.

“Buen día, Envío una denuncia relacionada a la venta de productos en mal estado por parte de la empresa XXXXXXXX.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial saludo señor(a) anónimo (a):

Revisadas nuestras bases de datos, se evidencio que la empresa XXXXXXXX, objeto de su denuncia, está ubicada en la ciudad de Barranquilla, por lo tanto, se ha dado traslado por competencia, para que sea atendida por la Seccional ICA Atlántico.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Soledad, 13 de agosto de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado SISAD No. 20241124479 como DENUNCIA Formulario WEB ICA No.89824.
9/07/2024 10:15:00 a.m.

“Buen día, Envío una denuncia relacionada a la venta de productos en mal estado por parte de la empresa XXXXXXXX.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El día 12 de agosto de 2024 se realizó visita de inspección al establecimiento Riveto SAS, durante el procedimiento de inspección se diligencio el acta número 08001120824CJ01 con fecha 12 de agosto de 2024, en dicha acta se aplazó la emisión de concepto, toda vez que varios ítems se cumplían parcialmente y otros no.

Ahora bien, con la visita se pudo evidenciar que el establecimiento no genera riesgo a la inocuidad de los productos que elaboran (SNACKS PARA MASCOTAS PERROS Y GATOS).

De acuerdo a lo anterior, los funcionarios de la seccional Atlántico realizarán seguimiento a los incumplimientos detectados en un lapso no mayor a 30 días para verificar el cumplimiento de la normativa.

Atentamente,


JUAN DIEGO RODRIGUEZ MOYANO
Gerente Seccional (e) Atlántico

Anexo(s):0

Copia (s): contactenos@ica.gov.co; respuestasPQRSD@ica.gov.co

Elaboró: Carlos Andres Jaimes Vargas



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Respuesta: Radicado SISAD No. 20241124479 como DENUNCIA Formulario WEB ICA No.89824. 9/07/2024 10:15:00 a.m.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	12/08/24
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realizó visita de inspección al establecimiento XXXXX, durante el procedimiento de inspección se diligencio el acta número 08001120824CJ01. No se evidencio producto en mal estado.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Carlos Andres Jaimes Vargas

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Atlántico, hoy (13-08-2024 a las 7:30 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (20-08-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JUAN DIEGO RODRIGUEZ MOYANO
Gerente Seccional (e) Atlántico